



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veinticuatro de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014108936-2020-00128-00

Demandante: Ever Alejandro Pulido Acosta

**Demandado: Edison Manuel Velandia Arenas y Edwin Jair Beltrán
Cárdenas**

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Aclárese y/o precítese la dirección de notificación de los ejecutados, indicando la dependencia en la cual pueden ser ubicados, conforme lo exige el numeral 10, artículo 82 *ibídem*.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 012 de fecha
27-JULIO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

JUZGADO DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41fc8c9ace2d2514191f9c105009bfb051cf7e0c19c7e63510037eb9c84
2bc3a**

Documento generado en 24/07/2020 12:11:11 p.m.